



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082-2019-MDCH/A

Chilca, 15 de febrero de 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

El Oficio N° 002- 2019- SITRAOM-MPH y el Memorandum N° 053-2019-MDCH/GM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 002-2019-SITRAOM-MPH, el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Chilca –SITRAOM, presenta su pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2020, asimismo designan a sus miembros de la Comisión Negociadora, en representación del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Entidad Edil, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2003-TR y el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas, aprobado con el Decreto Supremo N° 011-92-TR;

Que, la Gerencia Municipal con Memorandum N° 053-2019-MDCH/GM, dispone que se emita la Resolución de Alcaldía que conforma la Comisión Negociadora teniendo como sustento el Informe N° 244-2019-SGP-GA/MDCH, de la Sub Gerencia de Personal, en el mismo que se pronuncia por la factibilidad de constituir la Comisión Negociadora, basándose en las normatividades y disposiciones correspondientes;

Que, corresponde a la Municipalidad designar a sus representantes ante la Comisión Negociadora, la misma que debe ser oficializada mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, concordante con su Cuarta Disposición Final y Transitoria reconoce los derechos colectivos del trabajador, el derecho de sindicalización y negociación colectiva;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, (LOM) concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Comisión Negociadora para discutir el Pliego de Reclamos Ejercicio Fiscal 2020, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros la Municipalidad Distrital de Chilca (SITRAOM), que estará integrado de acuerdo al detalle siguiente:

Representante del Titular: **Luis Alberto SOLORZANO TALAVERANO**, Gerente Municipal

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD		REPRESENTANTES DEL SINDICATO
Stefanny Leidy, OROSCO ANDÍA	Gerente de Planificación y Presupuesto	Jhonny Percy, SIERRA GUTIÉRREZ
Robert, CARHUANCHO ANTONIO	Gerente de Asesoría Legal	Manuel, QUINTO QUISPE
Ronald, FELIX BERNARDO	Sub Gerente de Personal	Rocío de Pilar, HUAROCCILLO GONZALES
		Coria Iris, EGOAVIL ÁNGELES

Artículo 2°.- REMITIR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión designada en el artículo 1° y a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE